



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2012-MPC.

Cusco,

17 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe Técnico N° 022-2012/MPC/SC/MHC e Informe N° 738-SC/OC/MPC-2012 de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 276 y 302-2012-DC. OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorandum N° 683 y 752-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Memorandum N° 669 y 737-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe Técnico N° 022-2012/MPC/SC/MHC, de fecha 22.08.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, señala que existen obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa CEMENTOS YURA S.A., según Orden de Compra N° 3402, por el importe de S/. 3,900.00 correspondiente al ejercicio 1995 e indica que dicho saldo se ha venido arrastrando en los libros contables sin ningún costo y beneficio a la fecha, por lo que se ha procedido a la búsqueda exhaustiva de documentos que respalden esa obligación en los archivos de la entidad, el cual no se ha encontrado antecedentes ni más evidencias en referencia a la obligación pendiente, por lo que sugiere que sea incluida dentro del saneamiento contable, en la Cuenta Contable 2103.010101 – Bienes;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 276-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 28.08.2012, solicita se remita los antecedentes del Expediente Técnico de Saneamiento Contable para opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados a obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa CEMENTOS YURA S.A., por el importe de S/.3,900.00 del ejercicio 1995, el mismo que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 683-2012-OGA/MPC, de fecha 03.09.2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 669-2012-OGAJ/MPC, de fecha 10.09.2012, indica que previamente se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (formación del Expediente de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros) y luego mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Informe Técnico N° 022-2012/MPC/SC/MHC – Saneamiento Contable sobre obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa CEMENTO YURA S.A. por S/. 3,900.00 correspondientes al ejercicio 1995 por estar regulado en las leyes de la materia;

Que, mediante Informe N° 738-SC/OC/MPC-2012 de fecha 17.09.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, alcanza la propuesta del Expediente de Saneamiento Contable N° 23, adjunto a sus antecedentes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 302-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 17.09.2012, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad, solicita la remisión de los actuados, relacionados a obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa CEMENTO YURA S.A. del ejercicio 1995, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Acta N° 25, de fecha 18.09.2012, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación de los siguientes expedientes: Expediente de Saneamiento Contable N° 23 sobre Obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa CEMENTO YURA S.A. del ejercicio 1995; Expediente de Saneamiento Contable N° 24, sobre Obligaciones pendientes de pago a favor de la Municipalidad Distrital de Lamay, ejercicio 1995; Expediente de Saneamiento Contable N° 25, sobre Obligaciones pendientes de pago a favor del señor Edwin Casada Bellido, ejercicio 1995; Expediente de Saneamiento Contable N° 26, sobre Obligaciones pendientes de pago a favor de varios proveedores con importes menores a 1UIT, ejercicio 1995; los mismos, que cuentan con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2012;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 752-2012-OGA/MPC, de fecha 19.09.2012, remite los actuados a Secretaría General adjunto al Expediente de Saneamiento Contable N° 023 y el Acta N° 25 del Comité de Saneamiento Contable;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 737-2012-OGAJ/MPC, de fecha 28.09.2012, opina que habiendo cumplido con la formación del Expediente de Saneamiento y la emisión del Acta del Comité de Saneamiento, se proceda con la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía para la aprobación del Expediente de Saneamiento Contable N° 023 - Obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa CEMENTO YURA S.A., ejercicio 1995 por S/. 3,900.00;

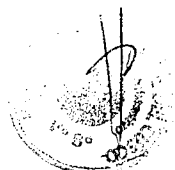
Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Saneamiento Contable N° 023 sobre obligaciones pendientes de pago a favor de la **Empresa CEMENTO YURA S.A.** del ejercicio 1995, Cuenta Contable 2103.010101 - Bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 25, de fecha 18 de setiembre de 2012, Acta del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco.





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el referido Expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2012.

ms

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE